

MODIFICA RES. EX. N° 200 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026, LA CUAL ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MALLOA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO AÑO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL "LOCALIDAD DE PELEQUEN", COMUNA DE MALLOA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN SU SUBTÍTULO 24.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°: 521

RANCAGUA, 23 JUL 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial sus artículos 2°, 51° y 62°;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, incluidas todas sus modificaciones posteriores;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de
11. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;
12. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins;
13. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
14. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
15. Decreto N° 39 (V. y U.) 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Pequeñas Localidades.
16. Resolución Exenta N° 867 de fecha 02 de septiembre de 2024, la cual declara admisibles, elegibles y seleccionados las propuestas de localidades que indica, en el marco del llamado a formulación de propuestas para el concurso de pequeñas localidades en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. Resolución Exenta N° 955 de fecha 30 de septiembre de 2024, la cual aprueba convenio de cooperación Programa Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Malloa.

18. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria número 25, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas (S) de la SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
19. Convenio de Implementación Plurianual Selección 2024, Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 02 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Malloa, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins.
20. Resolución Exenta N° 992 de fecha 09.10.2024, que aprueba convenio de implementación Plurianual, selección 2024 del Programa Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Malloa; y Ordena transferencia de recursos, correspondiente a la primera cuota de la Localidad de Pelequen, comuna de Malloa.
21. Resolución Exenta N° 1353 de fecha 23.12.2025, que aprueba el Plan de desarrollo de la localidad de Pelequen, comuna de Malloa, en el marco del convenio de implementación del Programa para Pequeñas Localidades.
22. La Resolución Exenta N° 200, de fecha 24 de marzo de 2026, de esta SEREMI MINVU, que ordena transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Malloa, para la implementación del segundo año del Convenio de transferencia de capital "Localidad de Pelequen", comuna de Malloa, correspondiente al Programa Pequeñas Localidades en su subtítulo 24.

CONSIDERANDOS:

1. Que, se dictó la Resolución Exenta N° 200, de fecha 24 de marzo de 2026, ordenando la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Malloa; sin embargo, por un error involuntario se digitó un número de cuenta corriente que no corresponde a dicho municipio.
2. Que, de conformidad al artículo 62° de la Ley 19880, se busca modificar la Resolución Exenta N° 200 individualizada precedentemente, por medio del presente acto administrativo, bajo la potestad que otorga el artículo citado, al disponer que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiese dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculos numéricos y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
3. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril de 2026.
4. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE**, el Resuelto I de la Resolución Exenta N° 200, de fecha 24 de marzo de 2026, la cual Ordena transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Malloa, para la implementación del segundo año del Convenio de transferencia de capital "Localidad de Pelequen", comuna de Malloa, correspondiente al Programa Pequeñas Localidades en su subtítulo 24, en el sentido de reemplazar:

Donde Dice:

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Malloa**, Rol Único Tributario N° 69.081.500-1, la suma de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), a la **Cuenta Corriente N° 36509067907, Banco Estado.**

Debe Decir:

- I. TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Malloa**, Rol Único Tributario N° 69.081.500-1, la suma de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), a la **Cuenta Corriente N° 39409000022 del Banco Estado.**
- II.** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 200, de fecha 24 de marzo de 2026, mantiene su total validez.
- III.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V°B° Asesor Jurídico

CVG/CPG/FVC/vvc

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Malloa – Bernardo O'Higgins 525
- Equipo Programa Recuperación de Barrios – Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio – SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7/G